Entro el s[eño]r don fr[ancis]co de plaza reg[id]or

D. P[edr]o Jumilla lib[ranz]a — que por las cossas extraordinarias y fuera de su offi[ci]o q[ue]
a echo don p[edr]o martin jumilla Recetor y tesorero de [illegible]
[illegible] reales [illegible] que a avido cerca de la casa
de la moneda y otras justas consideraciones la ciudad acuerda
se le den mil y quin[ient]os reales [illegible]
y [illegible] se saque librança dellos para q[ue] se
haga pagado de las dichas [illegible] para [illegible]
se tiene dello que aya [illegible].

R[ecibimien]to — el s[eño]r don fr[ancis]co [illegible]
[illegible] no [illegible]

Ju[ra]m[ent]o — Entro el s[eño]r don juan tomas reg[id]or

Entro el s[eño]r don [illegible] tomas [illegible]

Joan de frias a granada acabada la p[ar]tida — que atento [illegible] a el s[eño]r [illegible]
[illegible] de [illegible] y [illegible] del s[antisi]mo
sacramento y [illegible] la renta de
la [illegible] y por ser necessario [illegible]
[illegible] y a lo que fuere necesario
[illegible] acuerda que vaya [illegible]
[illegible] de granada [illegible] de frias [illegible]
[illegible] el viaje [illegible]
la ciudad [illegible] viaje [illegible]

L[ibranz]a — [illegible] Joan
[illegible] de [illegible]
[illegible] que a ser necess[ari]o y para la ciudad de Car
tagena —

El s[eño]r [illegible] de [illegible]
en la [illegible] de granada

· atento [illegible]